UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

11 de Febrero de 2011

Señor Mario Noguera Torres
Intendente Municipal de la Ciudad
de Juan León Mallorquín:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC); conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Articulo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES**, se presentaron las siguientes ofertas conjuntamente con los siguientes documentos que se detallan de la siguiente manera:

LOTES	Comercial Cristian David	Villa Air	Supermercado San Ramón
Lote Nº 1	16.120.000	18.300.000	14.654.000
Lote Nº 2	2.000.000	NO COTIZA	2.869.000
Lote Nº 3	660.000	NO COTIZA	1.180.000

REQUISITOS BÁSICOS SOLICITADOS

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar;
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Certificado de Cumplimiento Tributario;
i) Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03;
j) Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES

COMERCIAL CRISTIAN DAVID S.R.L

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar;
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de declaración de IVA;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia de documentos Estatutarios;
g) Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03;
h) Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

VILLA AIR

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar;
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03;
e) Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.

SUPERMERCADO SAN RAMON

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar;
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de declaración de IVA;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03;
g) Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que las ofertas son técnica y económicamente comparables.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dcto. Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales.

En ese sentido, se constata que el Oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON** ha presentado la propuesta más baja en el **Lote Nº 1 "Acondicionadores de Aire"** de la presente Contratación. Por su parte, **COMERCIAL CRISTHIAN DAVID SRL** ha presentado las ofertas de menor costo en los **Lote Nº2 "Heladera" y Lote Nº3 "Ventiladores"** por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de estos oferentes. En el análisis técnico y económico de las ofertas, se ha certificado que los oferentes ofrecieron bienes que se ajustan satisfactoriamente a las características requeridas por la Convocante y los precios de los mismos no superan en lo global el costo estimado del llamado.----------

Siguiendo con la verificación documental, se ha encontrado que el oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON** no ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario, por lo que se le ha solicitado dicho recaudo, nota mediante, en el plazo de dos días hábiles. Igualmente, se constató que el oferente **COMERCIAL CRISTHIAN DAVID SRL** no ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario, documento que también se le requirió en idéntico plazo. En ese orden, cumplido el emplazamiento el Oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON** ha presentado en tiempo el documento que certifica que se halla cumpliendo regularmente sus tributos con el Estado, mientras que el oferente **COMERCIAL CRISTHIAN DAVID SRL,** no ha presentado el requisito omitido en el día de la apertura de los sobres.----------

Tras los análisis realizados se concluye que el oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON** ha presentado las propuestas con las mejores condiciones en el lote 1 indicado. Por su parte las propuestas de menor costo en los lotes 2 y 3 referidos, presentados por **COMERCIAL CRISTHIAN DAVID SRL,** no pueden declararse como las ofertas más convenientes, puesto que dicho oferente no ha cumplido con todas las condiciones de la contratación, por lo que es pertinente y se ajusta plenamente a la ley, calificar a las propuestas del oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON** en los lotes 2 y 3, como las que cuentan con las mejores condiciones. Con estos resultados ya no existe necesidad de efectuar ningún tipo de pronunciamiento sobre las omisiones de documentos formales de parte de la tercera oferta, en estricto cumplimiento del Art. 61 Inc. 2) y 3) del Dcto. Reglamentario 21.909.----------

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN • U.O.C. • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Municipalidad **de Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA – PY.

Se pone de resalto que el presente proceso de contratación es por el sistema de lotes. En ese respecto, el oferente **Villa Air** no ha cotizado en los **Lotes 2 "Heladera" y 3 "Ventiladores"**, por lo que en dichos lotes no se cuenta con tres ofertas. En ese sentido, esta UOC ve conveniente y justificada la aplicación del Art. 34 de la ley 2051/03, que prevé la adjudicación en los procedimientos de contratación directa, sin contar con las tres ofertas, siempre en los casos debidamente justificados. En efecto, la declaración desierta de los lotes referidos tiene sus complicaciones, debiendo realizar nuevamente desde el inicio el procedimiento de contratación. Los bienes objeto de esos lotes ya son muy necesarios para la comodidad interna de la institución, por lo que es dable la adjudicación por el principio de eficiencia (recibir los bienes en la oportunidad requerida). Además, estos bienes ascienden a una cuantía económica muy baja, que licitados en forma independiente no reportaría interés para los oferentes.----------

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, que habla de que las personas fisicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente; ----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **SUPERMERCADO SAN RAMON por los Lotes Nº 1 "Acondicionadores de Aire", Lote Nº 2 "Heladera" y por el Lote Nº 3 "Ventiladores", la presente contratación.**----------

Sin otro motivo en particular, firma atentamente.----------

ABOG. RAMON PAREDES BENITEZ
Responsable de UOC